el año mil ochocientos cincuenta y nueve ascendió
la imposición segun dicho estado á la suma de diez
y nueve mil novecientos diez y ocho, la segunda es
el informe demandado por la Comision de Capi-
talidad, letras del actual, en que expresa el
aumento progresivo y considerable de vecinos que
en poco tiempo ha tenido este importante Ci-
udad; que el subsidio es una de las fuentes de ingresos
pero cuando los Pueblos lo permiten, cuando
se cuentan con el déficit que resulta
en el presupuesto municipal del año corriente
que es imposible hacer por ahora ningun
aumento ant. de carácter de primera necesidad
y que vd. debe tener presente para
el conflicto de aumentar la imposición con que
dos del vecindario si se hubiese de verificar tam-
bien el aumento que en el presupuesto de mi
tercer ejercicio propone el Sr. Inspector del Banco
que pues bien, entonces de tenerse en el Sr. solo
dos aumentos por cuyos fundamentos entiende
prudente la Comision que por ahora no se debe
alterar en nada en el presupuesto de gastos
hasta que se haya resuelto por la R. Ayuntamiento
y entendido por dicho Sr. Inspector: se con-
formó con el Ejecutivo de Ultramar y se dirigirá
en el Sr. Gobernador de la Prov. para contes-